MODIFICACION Y ADICION No: 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 043 de 2019

PROCESO No: SS19-043

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA - E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD"

OBJETO: SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR INICIAL: $4.515.721.328

ADICION EN PLAZO: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019

Entre los suscritos: **ANDRES ELOY GALVIS JAIMES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.476.469 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal del **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD"** con Nit. 900.482.444-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición al Contrato Colectivo Sindical No. 043 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Contrato Colectivo Sindical No. 043 de 2019, cuyo objeto es SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2019, con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud con fundamento en que actualmente, la demanda de atención por la especialidad de FISIATRIA, ha aumentado tanto en el servicio de consulta externa, en el servicio de hospitalización; atención que no puede ser cubierto porque el personal de planta del hospital es insuficiente, por lo cual la ESE HUEM requiere la contratación de mínimo un (1) Fisiatra. 4) Que adicionalmente existen suficientes recursos disponibles del contrato dada la terminación del servicio de uci, por lo cual, resulta pertinente ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2019, en aras de garantizar la prestación oportuna e integral del servicio de salud. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* 6) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar el numeral 10) del literal c) de la clausula Tercera – Obligaciones Especiales del Contrato Colectivo Sindical No. 043 de 2019, incluyendo la especialidad SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (FISIATRA),

con las siguientes obligaciones:

ESPECIALIDAD	OBLIGACIONES
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (FISIATRA)	1) A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de FISIATRIA, solicitadas por la Coordinación Única del servicio de Rehabilitación y el Líder de programa de la ESE HUEM a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. 2) Presentar antes del 25 de cada mes la programación del recurso humano necesario para la realización del proceso, durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio en la institución, quien lo hará entre el 20 y el 23 de cada mes. 3) A prestar los servicios asistenciales y ambulatorios especializados de Fisiatría (6 horas) de Lunes a Sábado y/o según horario de programación, realizando actividades Atención de pacientes en hospitalización, urgencias, consulta externa, atención interconsultas de los diferentes servicios de la ESE HUEM. y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. 4) Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con permanencia de médico especialista en FISIATRIA, según lo estipulado en la disponibilidad de establecida para la realización de actividades a fin de garantizar la atención inmediata de los casos que requieran la intervención de dicha especialidad. 5) Elaboración de RIPS sistematizados. 6) Resolver la situación del paciente durante las 24 horas posteriores una vez realizada la solicitud de interconsulta en el servicio de urgencias. 7) La atención al paciente es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento médico, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisitos para la cancelación de los valores estipulados en el contrato. 8) A presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior. 9) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas. 10) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno. 11) Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE. HOSPITAL ERASMO MEOZ, según sea necesario. 12) Realizar visitas diarias a los pacientes internados bajo su responsabilidad. 13) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución, y/o desarrollarlas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este. 14) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica., interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas. 15) Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa. 16) Cumplir con las exigencias y requisitos de tecno vigilancia establecidos por la coordinación de ingeniería biomédicaen caso de ingresar equipos biomédicos a la institución, de lo contrario no se permitirá el ingreso a la E.S.E. 17) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento. 18) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios. 19) Elaborar

oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.,) en los formatos correspondientes. 20) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan. 21) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y CUIDADO INTERMEDIO, dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata. 22) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno. 23) Acatar las normas y reglamentos establecidas por el Hospital. 24) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada. 25) Participar en los diferentes comités institucionales y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada. 26) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución, y/o desarrollarlas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este. 27) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria y registrar en el control biométrico su huella o tarjeta magnética. 28) Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistema del HOSPITAL. 29) Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para la realización de sus procedimientos quirúrgicos y/o demás actos médicos cuando se requieran. 30) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 31) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales *relacsis* y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato. 32 Cumplir con las exigencias de Talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual y seguridad del paciente. 33) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo. 34) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial; Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial; Y demás normas que adicionen modifiquen y/o sustituyan. 35) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes. 36) Realizar en cada turno las actividades de fisiatría requeridas de los pacientes bajo su responsabilidad. 37) Notificar los eventos adversos al referente de seguridad del paciente. 38) El contratista que labore por virtud del presente contrato, se obliga al cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad del HOSPITAL que utilicen en la ejecución del objeto

	contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya o de sus dependientes, determinada previo agotamiento del debido proceso, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo o a los que tenga acceso; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados. 39) Cumplir a cabalidad todas las obligaciones generadas del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el servicio de MÉDICO ESPECIALISTA (FISIATRA), por valor mensual de $12.010.612, para un total costo del proceso por tres (3) meses de TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($36.031.836) M/CTE, adición que corresponde a la siguiente especificación y valores:

PROCESO	COSTO MENSUAL POR PROCESO	SERVICIOS A CONTRATAR	TOTAL COSTO (3 MESES)
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (FISIATRA)	$12.010.612	1	$36.031.836
		TOTAL	**$36.031.836**

PARAGRAFO: La inclusión del SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (FISIATRA) no requiere adición de recursos económicos ya que de acuerdo al comportamiento del gasto mensual del contrato el valor proyectado del mismo hasta su finalización alcanza a cubrir el costo generado por la modificación. **CLAUSULA TERCERA.** Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato Colectivo Sindical No. 043 de 2019, ampliando el plazo del contrato en dos (2) meses más, cómputo que se extiende hasta el 31 de octubre de 2019. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del Contrato Colectivo Sindical No. 043 de 2019. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del Contrato Colectivo Sindical No. 043 de 2019, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 01 AGO. 2019

EL CONTRATANTE

ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Gerente (e) ESE HUEM

EL CONTRATISTA

FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ
R/L – ACTISALUD

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS